

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

BENALMÁDENA

### Resolución número 2020/000163

Visto el informe propuesta del señor Tesorero municipal por el que se propone la aprobación del calendario fiscal para el ejercicio 2020, así como los preceptos legales y reglamentarios de pertinente aplicación.

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía número 2019/002315 de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 140, de fecha 23 de julio de 2019, y conforme el artículo 9 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, resuelvo:

Primero. Aprobar el calendario fiscal del ejercicio 2020 conforme a los siguientes periodos de recaudación:

*Plazos de pago*

En periodo de pago voluntario, se efectuará conforme a los periodos de recaudación de los diferentes tributos:

| IMPUESTO  | INICIO PERIODO PAGO     | FIN PERIODO PAGO         |
|---|-------------------------|--------------------------|
| <b>IVTM</b><br>IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA               | 1 DE ABRIL DE 2020      | 19 DE JUNIO DE 2020      |
| TASAS DE<br><b>CEMENTERIOS</b><br><b>VADOS</b>                          |                         |                          |
| <b>IBI</b><br>IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES                           | 1 DE MAYO DE 2020       | 18 DE OCTUBRE DE 2020    |
| TASA DE RECOGIDA DE<br><b>BASURA DOMÉSTICA</b>                          |                         |                          |
| TASAS DE<br><b>OCUPACIÓN VÍAS PÚBLICAS CON</b><br><b>MESAS Y SILLAS</b> | 1 DE JULIO DE 2020      | 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020 |
| <b>IAE</b><br>IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS                     | 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020 | 20 DE NOVIEMBRE DE 2020  |
| TASA DE RECOGIDA DE<br><b>BASURA INDUSTRIAL</b>                         |                         |                          |

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Teniendo en cuenta el número de vecinos afectados por cada padrón y otras circunstancias, tales como el cambio en la forma de gestión, la ampliación importante de la lista cobratoria u otros análogos, la oficina gestora podrá sustituir los anuncios de cobranza por notificaciones individuales.



### *Lugar de pago*

El pago habrá de realizarse únicamente a través de las siguientes entidades colaboradoras: Banco Popular, Banco Sabadell, BBVA, Banco Santander, Caixa Bank, Caja Rural de Granada, Cajamar, Cajasur Banco, SAU, y Unicaja Banco o mediante domiciliación bancaria.

### *Medios de pago*

Mediante carta de pago expedida por la Tesorería municipal.

Segundo. Una vez aprobados los padrones de los tributos relacionados en el apartado anterior, correspondientes al ejercicio de 2020, que contemplan las altas, bajas y variaciones producidas hasta el 31 de diciembre de 2019, se expondrán al público, por un plazo de quince días hábiles, antes de iniciarse los respectivos periodos de cobro, para que puedan ser consultados en la Intervención de este Ayuntamiento, en avenida Juan Luis Peralta, 20, Benalmádena Pueblo, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, tengan por convenientes.

Los datos de los padrones solo se facilitarán al obligado tributario o su representante en aplicación del deber de confidencialidad. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Las variaciones de las deudas tributarias u otros elementos tributarios originados por la aplicación de modificaciones introducidas en la ley y las ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos, o resultantes de declaraciones de variación reglamentarias que haya de presentar el sujeto pasivo, serán notificadas colectivamente, al amparo de lo que prevé el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra la exposición pública de los padrones y las liquidaciones en ellos incorporadas se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de los padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. Se proceda a su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cuarto. Disponer los medios y actuaciones necesarios para alcanzar la máxima difusión del presente calendario.

Lo manda y firma el señor Concejal Delegado de Economía y Hacienda, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.

Benalmádena, 20 de enero de 2020.

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Manuel Arroyo García.

La Vicesecretaria, Rocío Cristina García Aparicio.

**443/2020**